



SUNARP

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS



ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030-2013/Z.R.N°XIII-JZ

Tacna, a los catorce (14) días
del mes de enero
del dos mil trece (2013).

VISTO: La solicitud de fecha 28.11.2012 presentada por el Sr. Carlos Filiberto Linares Vargas, el Informe N° 600-2012/Z.R.N°XIII-GAFP y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada con fecha 28.11.2012, el Sr. Carlos Filiberto Linares Vargas solicita pensión por viudez, indicando que era cónyuge de quien en vida fue Luisa Torres Apaza de Linares, trabajadora cesante de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, quien ha fallecido con fecha 06 de junio del año 2011, conforme consta del Acta de Defunción N° 01635205 emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 25° de la Ley 20530 que establece: "La suma de los montos que se paguen por viudez y orfandad no podrá exceder del cien por ciento (100%) de la pensión de cesantía o invalidez que percibía o hubiera podido percibir el causante. Si la suma de ellos excediera el cien por ciento (100%), los porcentajes se reducirán proporcionalmente de manera que la suma de todos no exceda dicho porcentaje." Asimismo el art. 32 de la indicada norma establece: La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.
- b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez (*) equivalente a una remuneración mínima vital.

Que, mediante Informe N° 600-2012/Z.R.N°XIII-GAFP, el Especialista en Personal (e) de esta Zona Registral informa que la Sra. Luisa Torres Apaza de Linares pertenecía al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 y que la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, ha asumido pagos por jubilación hasta el mes de mayo del 2011, adjuntando la planilla de pagos correspondiente.

Que, con el Acta de Matrimonio de fecha 17 de septiembre de 1972, se acredita el matrimonio celebrado entre el solicitante y la Sra. Luisa Torres Apaza, asimismo con el Acta de Defunción N° 01635205 emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna, se acredita que la persona de Luisa Torres Apaza de Linares ha fallecido en la ciudad de Tacna, con fecha 06 de Junio del 2011.

Que, reuniendo la solicitud presentada todos los requisitos necesarios para su otorgamiento es procedente acceder a la solicitud presentada, otorgando a Carlos Filiberto Linares Vargas identificado con DNI 00426721, pensión por viudez a cargo de esta Zona Registral a partir del fallecimiento de su cónyuge cesante.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS y la Resolución N° 312-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por **CARLOS FILIBERTO LINARES VARGAS** sobre pensión por viudez de quien en vida fue su cónyuge Sra. Luisa Torres Apaza de Linares, quien pertenecía al régimen de la Ley N° 20530, pensión que se otorgará de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la indicada norma.



SUNARP

REGISTRAR GENERAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas de ésta Zona Registral realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente resolución sea notificada al solicitante por intermedio de Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JV/VJE
LH/AL




Jaime J. Vasquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna